

## ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO DE LA BENEFICENCIA PÚBLICA

### CARTA DE ADHESIÓN A LA ACCIÓN DENOMINADA CUOTAS DE RECUPERACIÓN

EL PRESENTE DOCUMENTO ES UNA CARTA DE ADHESIÓN A LA ACCIÓN DENOMINADA CUOTAS DE RECUPERACIÓN DE LA BENEFICENCIA PÚBLICA, LA CUAL CONTIENE TODA LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL MISMO. UNA VEZ FIRMADA, SE INTEGRARÁ COMO ANEXO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO EL 2 DE ENERO DE 2018 POR CONDUCTO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO DE LA BENEFICENCIA PÚBLICA (APBP), REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU DIRECTORA GENERAL, LA LICENCIADA MARÍA DEL SOCORRO GARCÍA QUIROZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA BENEFICENCIA PÚBLICA”, ASISTIDA EN ESTE ACTO POR LA LICENCIADA ALEJANDRA DEL PILAR VÁZQUEZ REPISO, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, POR LA LICENCIADA ANGÉLICA DEL CARMEN GÓMEZ LÓPEZ, DIRECTORA DE VINCULACIÓN SOCIAL, FILANTROPIA Y EVALUACIÓN DEL IMPACTO, Y POR EL LICENCIADO GUILLERMO CÉSAR CRUZ MORALES, DIRECTOR JURÍDICO Y DE PATRIMONIO INMOBILIARIO; Y POR LA OTRA PARTE LA ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO DE LA BENEFICENCIA PÚBLICA DEL ESTADO DE DURANGO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DOCTOR CESAR HUMBERTO FRANCO MARISCAL, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO, A TRAVÉS DE LA T.S. LOURDES TORRES CASTAÑOS, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA OPERATIVA DE LA ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO DE LA BENEFICENCIA PÚBLICA DEL ESTADO DE DURANGO, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ “EL ORGANISMO”.

#### INTRODUCCIÓN

La Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública (“**LA BENEFICENCIA PÚBLICA**”) tiene como uno de sus objetivos para 2018 maximizar la aplicación de los recursos disponibles para coadyuvar al cumplimiento de las disposiciones enmarcadas en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, apoyar las líneas y estrategias de acción del Programa Sectorial de Salud 2013-2018, así como fortalecer su relación y vinculación con las instituciones que realizan la labor de Beneficencia Pública en los Estados.

Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública

★ 22 MAY 2018 ★ 002 ★

Dirección Jurídica y de Patrimonio Inmobiliario  
Subdirección de Control Legal

Para ello, **“LA BENEFICENCIA PÚBLICA”** ha definido una serie de políticas y lineamientos con el propósito de apoyar a las Beneficencias Públicas de los Estados, que estén interesadas en depositar un porcentaje del recurso que reciben por concepto de Cuotas de Recuperación, para que sean administradas por este Órgano Desconcentrado, con el propósito de destinarlo a acciones y proyectos en materia de salud en sus Estados.

Por **Cuotas de Recuperación** se entiende el recurso que se genera en las Entidades Federativas producto de la prestación de Servicios de Salud por parte de las autoridades sanitarias de la propia entidad.

## I. ESQUEMA

**“EL ORGANISMO”** depositará a **“LA BENEFICENCIA PÚBLICA”**, con la periodicidad que éste determine, el 5% de las Cuotas de Recuperación que recibe de los Servicios de Salud de su Estado. **“EL ORGANISMO”** podrá solicitar hasta el 100% de los recursos depositados, siempre y cuando los destine a apoyar a personas físicas de escasos recursos con necesidades en materia de salud, ya sea de manera directa o a través de proyectos y acciones.

**“EL ORGANISMO”** podrá solicitar los recursos depositados en el presente año o en años anteriores, a partir de la firma de esta Carta de Adhesión y **hasta el día 30 de noviembre del año en curso**, siempre y cuando tenga saldo suficiente para cubrir las solicitudes. Los recursos que no se gestionen o utilicen en este periodo, no podrán ser solicitados sino hasta el siguiente ejercicio fiscal.

Los depósitos que realice **“EL ORGANISMO”** a **“LA BENEFICENCIA PÚBLICA”**, serán acumulables, por lo que, el recurso que no se ejerza durante el año, podrá ejercerse en ejercicios fiscales posteriores. Dichos recursos no generarán ningún tipo de rédito o interés para **“EL ORGANISMO”**.

## II. Criterios de participación

**“EL ORGANISMO”** podrá utilizar el total de los recursos única y exclusivamente para apoyos en materia de salud, para personas de escasos recursos y/o en estado de vulnerabilidad.

## III. PARTICIPACIÓN DE “LA BENEFICENCIA PÚBLICA”

★ 22 MAY 2016 ★ 002 ★  
Dirección Jurídica y de Patrimonio Inmobiliario  
Subdirección de Control Legal



- a) Recibir y salvaguardar los recursos por concepto del 5% de Cuotas de Recuperación.
- b) Definir los requisitos que **“EL ORGANISMO”** deberá cubrir para solicitar la radicación del recurso.
- c) Revisar que la documentación presentada por **“EL ORGANISMO”**, cumpla con los requisitos solicitados.
- d) Realizar la radicación de los recursos solicitados por **“EL ORGANISMO”**.

#### IV. Participación de **“EL ORGANISMO”**

- a) Gestionar el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), de acuerdo a la normatividad vigente.

Los CFDI correspondientes a los apoyos deberán ser emitidos por los proveedores o prestadores de servicios a nombre del **Patrimonio de la Beneficencia Pública**, conforme al Registro Federal de Causantes autorizado, a saber **PBP470326NP2**, con domicilio fiscal en **Aniceto Ortega 1321, Col. Del Valle, Delegación Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México**, para proceder a su pago. Asimismo, se deberán incluir los archivos .pdf y .xml.

- b) Enviar en original el **Oficio de solicitud de radicación de recursos**, dirigido a la Lic. María del Socorro García Quiroz, Directora General de la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública, firmado por el titular del organismo correspondiente.

- c) Adjuntar y enviar de manera electrónica en un **CD** los siguientes documentos:

1. Formato de llenado **“Cuotas de recuperación”**.
2. Dictamen médico del paciente.
3. Identificación oficial del paciente o tutor.
4. Facturación Electrónica del proveedor (CFDI), archivos .pdf y .xml
5. Verificación de la factura en el portal del SAT.
6. Datos bancarios completos del proveedor, estado de cuenta bancario o carta membretada con los datos bancarios, sucursal, número de cuenta y cuenta CLABE.
7. Cualquier otro que **“LA BENEFICENCIA PÚBLICA”** solicite.

  
ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO DE LA BENEFICENCIA PÚBLICA

2 MAY 2018 002  
Dirección Jurídica y de Patrimonio Inmobiliario  
Subdirección de Control Legal

*[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature and initials 'XW', 'G', and '40']*

- d) Enviar a más tardar 5 días hábiles después de entregado el apoyo, el **Acuse de recibo** firmado por el paciente. Estos documentos se enviarán a **“LA BENEFICENCIA PÚBLICA”** en una liga de internet, o en un CD.

## V. CONVENIO DE COLABORACIÓN (“EL ORGANISMO” y “LA BENEFICENCIA PÚBLICA”).

En **“LA BENEFICENCIA PÚBLICA”**, estamos convencidos que la conjunción de los esfuerzos se multiplican cuando muchos aportan su granito de arena para ayudar a los que más requieren. Apostamos entonces al trabajo conjunto con las Secretarías de Salud y las Beneficencias Públicas de los Estados o sus homólogos, para incrementar las metas de apoyo.

Por lo anterior, signamos con las Beneficencias Públicas de los Estados, los titulares de los Sistemas Estatales de Salud o las instituciones que realizan la labor de Beneficencia Pública, según corresponda, un convenio de colaboración cuyo objeto es el de fortalecer la relación y vinculación entre ambas instituciones, en un esquema de corresponsabilidad y trabajo coordinado, para potencializar y focalizar los apoyos y recursos en materia de salud a personas y grupos vulnerables.

En concordancia con el Convenio de Colaboración signado el 02 enero del dos mil dieciocho (2018), **“LA BENEFICENCIA PÚBLICA”** y **“EL ORGANISMO”**, se adhieren a este esquema denominado **Cuotas de Recuperación**, en el que se incluyen: reglas, bases, mecanismos, acciones y compromisos de colaboración entre las partes para la utilización, el destino y la comprobación de los recursos erogados, a efecto de otorgar de manera directa o a través de proyectos y acciones a personas de escasos recursos sin cobertura de seguridad social. Documento que se incluirá como anexo al Convenio de Colaboración.

## VI. COORDINACIÓN DE LA ACCIÓN

★ 22 MAY 2018 ★ 002 ★  
Dirección Jurídica y de Patrimonio Inmobiliario

Por parte de **“LA BENEFICENCIA PÚBLICA”**, se designa como coordinador de la acción a:

Nombre: Angélica del Carmen Gómez López  
Puesto: Directora de Vinculación Social, Filantropía y Evaluación del Impacto





Teléfono: (55) 55 34 03 60 ext. 44270 ext. 44210

Correo: [angelica.gomezl@salud.gob.mx](mailto:angelica.gomezl@salud.gob.mx)

Nombre: Lic. Belém Valdez Gutiérrez

Puesto: Subdirectora de Programas Especiales y Vinculación Social,

Teléfono: (55) 55 34 03 60 Ext. 44263 y 44217

Correo: [belem.valdez@salud.gob.mx](mailto:belem.valdez@salud.gob.mx)

Por parte de “**EL ORGANISMO**”, se designa como coordinador de la acción a.

Nombre: T.S. Lourdes Castaños Torres

Puesto: Directora Operativa de la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública del Estado de Durango

Teléfono: (01618) 137 70 77

Correo: [Lourdes.torres@salud.gob.mx](mailto:Lourdes.torres@salud.gob.mx)

**Vigencia:** La presente carta de adhesión tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre del 2018.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal de la presente Carta de Adhesión, lo firman por **quintuplicado** a los 02 días del mes de enero del dos mil dieciocho (2018), en la Ciudad de México.

**POR “LA BENEFICENCIA PÚBLICA”**

\_\_\_\_\_  
**LIC. MARÍA DEL SOCORRO GARCÍA QUIROZ**  
DIRECTORA GENERAL DE LA  
ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO DE LA BENEFICENCIA PÚBLICA



BENEFICENCIA  
PÚBLICA

Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública

\_\_\_\_\_  
**LIC. ALEJANDRA DEL PILAR VÁZQUEZ REPIZO**  
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

★ 22 MAY 2018 ★

002

Dirección Jurídica y de Patrimonio Inmobiliario  
Subdirección de Control Legal

**LIC. ANGÉLICA DEL CARMEN GÓMEZ LÓPEZ**  
DIRECTORA DE VINCULACIÓN SOCIAL FILANTROPÍA Y EVALUACIÓN DEL  
IMPACTO

**LIC. GUILLERMO CÉSAR CRUZ MORALES**  
DIRECTOR JURÍDICO Y DE PATRIMONIO INMOBILIARIO

**POR "EL ORGANISMO"**

**DR. CESAR HUMBERTO FRANCO MARISCAL**  
SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD  
DE DURANGO

**L.T. LOURDES TORRES CASTAÑOS**  
DIRECTORA OPERATIVA DE LA ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO DE LA  
BENEFICENCIA PÚBLICA DEL ESTADO DE DURANGO

LA HOJA DE FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDE A LA CARTA DE ADHESIÓN DE LA ACCIÓN DENOMINADA CUOTAS DE RECUPERACIÓN, QUE FORMA PARTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN COMO ANEXO CELEBRADO ENTRE "LA BENEFICENCIA PÚBLICA", REPRESENTADA POR LA ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO DE LA BENEFICENCIA PÚBLICA, Y POR LA OTRA, LA BENEFICENCIA PÚBLICA ESTATAL POR CONDUCTO DEL DOCTOR CESAR HUMBERTO FRANCO MARISCAL, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO, A TRAVÉS DE LA T.S. LOURDES TORRES CASTAÑOS, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA OPERATIVA DE LA ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO DE LA BENEFICENCIA PÚBLICA DEL ESTADO DE DURANGO, EL DÍA 02 DE ENERO DEL 2018, QUE CONSTA DE 06 FOJAS ÚTILES SOLO POR SU ANVERSO.

★ 22 MAY 2018 ★

11 002 ★

Dirección Jurídica y de Patrimonio Inmobiliario  
Subdirección de Control Legal